

Expediente n.º: 1221/2019

Anexo de Personal

Procedimiento: Elaboración y Aprobación del Presupuesto

ANEXO DE PERSONAL

El **Anexo de personal** soporta documentalmente las consignaciones para gastos de personal presupuestadas en el Capítulo I del Presupuesto. Gastos. Se compone de una **relación individualizada de los puestos de trabajo, que se refleja a su vez en la Plantilla de personal**, las retribuciones totales en función de la categoría profesional.

La situación de dichas retribuciones experimenta un incremento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019 del 2% aprobadas por Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020. Igualmente se han visto incrementadas al comenzar a funcionar una nueva Residencia de Mayores en el municipio así como por el Convenio de empleo FDCAN.

El anexo de personal está compuesto por:

CENTRO	<i>Ayuntamiento de Villa de Garafía</i>
AREA	Altos cargos
RESPONSABLE	<i>Yeray Rodríguez Rodríguez</i>

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Alcalde	Alcalde presidente	44.048,10
Concejal	Concejal delegado de Servicios Sociales, Cultura y Fiestas	33.050,14
Concejal	Concejal delegado de Servicios Públicos Municipales, Deportes, Protección Civil y Emergencias	33.050,14
Concejal	Concejal delegado de Desarrollo, Empleo, Turismo, Juventud y Educación	33.050,14
Concejal	Concejal delegado de Obras e infraestructuras municipales	33.050,14
TOTAL		176.248,66 €

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en los artículos 75 bis, ter y 109 de la Ley 7/1985 que se estipulan anualmente en los PGE.



CENTRO	<i>Ayuntamiento de Villa de Garafía</i>
AREA	Administración general
RESPONSABLE	<i>Alcalde-presidente</i>

TIPO-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Funcionario A1	Secretario/a	31.731,15
Funcionario C1	1 Oficial de policía local	11.177,68
Funcionario C1	2 Policía Local	79.009,26
Funcionario C2	2 Auxiliar administrativas	75.658,28
Personal laboral fijo - II	1 Arquitecto técnico	39.630,42
Personal laboral fijo - III	1 Delineante	28.729,78
Personal laboral fijo - IV	2 Auxiliares administrativas	52.037,48
Personal indefinido no fijo - III	1 Técnico administrativa	32.035,18
Personal indefinido no fijo - IV	2 Auxiliar administrativa/o	47.810,16
TOTAL		397.819,39 €

CENTRO	<i>Ayuntamiento de Villa de Garafía</i>
AREA	Concejalía de Obras e Infraestructuras Públicas
RESPONSABLE	<i>José Ángel Sánchez Rodríguez</i>

TIPO-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral fijo - IV	1 Operario conductor	29.336,32
Personal laboral fijo - IV	1 Operario electricista	27.003,52
Personal laboral temporal - IV	1 Operario palista	20.432,82
Personal laboral temporal - III	1 Encargado de obras	32.522,74
Personal laboral temporal - III	1 Operario conductor	22.362,54
Personal laboral temporal - IV	1 Carpintero	25.388,88
Personal laboral temporal - IV	1 Oficial de 1ª	26.350,20
Personal laboral temporal - IV	1 Operario electricista	25.670,04
TOTAL		209.067,06 €



CENTRO	<i>Ayuntamiento de Villa de Garafía</i>
AREA	<i>Concejalía de Servicios Públicos Municipales, Deportes, Protección Civil y Emergencias</i>
RESPONSABLE	<i>José Miguel Castro García</i>

TIPO-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral fijo - IV	1 Operario red de agua	27.684,28
Personal laboral temporal - V	1 Operario de cementerios	24.346,48
Personal laboral temporal - V	3 Operarios de limpieza	61.938,42
TOTAL		113.969,18 €

CENTRO	<i>Ayuntamiento de Villa de Garafía</i>
AREA	<i>Concejalía de Servicios Sociales, Cultura y Fiestas</i>
RESPONSABLE	<i>Glemis Rodríguez Pérez</i>

TIPO-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral fijo - II	1 Trabajadora social	41.436,84
Personal laboral temporal - I	1 Técnico PCI-Directora Residencia Sor Josefa Argote	41.616,96
Personal laboral temporal - II	Director/a Residencia de Mayores de Santo Domingo	32.980,56
Personal laboral temporal - II	1 Psicóloga	36.237,28
Personal laboral temporal - II	2 Fisioterapeuta	49.604,72
Personal laboral temporal - III	1 Coordinadora Residencia	31.465,46
Personal laboral temporal - IV	2 Cocineras	50.650,80
Personal laboral temporal - IV	2 Auxiliares de enfermería	48.220,44
Personal laboral temporal - IV	2 Aux. Administrativo Centros	42.679,92
Personal laboral temporal - V	25 Gerocultores/as	463.630,09
Personal laboral temporal - V	2 Animadores sociocultural	33.462,00
Personal laboral temporal - V	2 Limpiadores/as	28.302,25
TOTAL		900.287,32 €



CENTRO	<i>Ayuntamiento de Villa de Garafía</i>
AREA	Concejalía de Desarrollo, Empleo, Turismo, Juventud y Educación
RESPONSABLE	<i>Vanesa Pérez Pérez</i>

TIPO-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	IMPORTE
Personal laboral temporal - II	2 Agente de Desarrollo Local	66.141,66
Personal laboral temporal - II	1 Técnico Escuela Infantil	24.015,42
Personal interino - IV	1 Auxiliar administrativo	22.196,64
Personal temporal	Convenio de empleo	87.601,52
TOTAL		199.955,24 €

La dotación otorgada a dicho personal se dispone teniendo en cuenta las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

Las retribuciones de los miembros de la corporación local por el ejercicio de su cargo se adecuan a las limitaciones reguladas en la LPGE de 2018, ya que tal y como establece el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Presupuestos Generales del Estado determinan anualmente, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, atendiendo entre otros criterios a la naturaleza de la Corporación local y el Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre.

Se produce una **adecuación de las retribuciones** de todo el personal, funcionario y laboral, según se establece en la Ley de **Presupuestos Generales del Estado para 2018**, y para el personal laboral, se deberá acudir además, al Convenio Colectivo correspondiente.

La dotación otorgada a dicho personal se dispone sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos o por el grado de consecución de los objetivos fijados.

(Documento firmado electrónicamente)

